



PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 68001400300420210059400
DEMANDANTE: ALCA LTDA. NIT. 800.060.530-0
DEMANDADO: MOHAMAD FARHAT ABBAS C.C. 15.209.099

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que el expediente contiene dos cuadernos, el principal, cuenta con 88 folios electrónicos, y el de medidas cuenta con 129 folios electrónicos. No existen solicitudes de remanentes dentro del proceso; el demandante informó que la solicitud de terminación de pago de la obligación incluye costas. Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Estudiado el expediente, observa el Despacho que el apoderado de la parte demandante, no cuenta con capacidad para recibir, al respecto instruye el artículo 461: “*Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para **recibir**, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente*”. (Destacado del Despacho).

Es clara la norma al indicar que, para poder terminar el proceso por pago, el poder debe contar con la literalidad de “facultad para recibir” por lo tanto, a luces el artículo anterior no es procedente la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante y en consecuencia, se **ORDENA NEGAR** la solicitud de terminación por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.010 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 01 de febrero de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4398896a7e4bcf43fd6035e0f25c88a4ae9e6cf5ca7f561f43ee6e4475669454**

Documento generado en 31/01/2023 07:42:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>